



La Plata, 24 de noviembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9653

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N°9576/03 el que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°:** Concédase el uso precario a título gratuito por el término de diez
----- años al Club Social y Deportivo “Los Tólosanos”, parte de la
fracción denominada Catastralmente como: Circunscripción III; Sección A; Chacra
2; Parcela 1d, cuya superficie y ubicación serán determinadas en el Convenio que
suscribirá el Departamento Ejecutivo con la Institución citada, con el cargo de que
en dicho predio se creará un espacio óptimo para el desarrollo de actividades
deportivas.”

ARTICULO 2°: Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N°9576/03 el que quedará
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 4°:** En la fracción cedida no podrán realizarse construcciones de
carácter permanente y cumplimentarán los siguientes requisitos:

- a) Deberán realizar el mantenimiento y garantizar la transitabilidad de la calle de
50 metros de acceso al Club.
- b) En la fracción cedida en el artículo primero al Club, deberá materializarse un
alambre tejido circundante no menor de 4,30 metros de altura
- c) La provisión, el mantenimiento y el pago de los servicios de Luz, Gas y Agua
Corriente utilizados por la Institución, estarán a cargo y cuenta del Club.

ARTICULO 3°: De Forma.

/5

HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

Promulgada: 9/12/03